



Mercé Balcells
Gerente
Fundació Academia de Ciències Mèdiques
I de la Salut de Catalunya i Balears
C/ Major de Can Caralleu 1-7
08017 Barcelona

Madrid, 2 de agosto de 2016

Estimado señor,

Tengo el placer de comunicarle que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ha **Resuelto Conceder** las siguientes solicitudes de subvención presentada por su Institución, con cargo a la Orden Ministerial de 20 de abril de 2016, por la que se convocaron las subvenciones destinadas a instituciones y entidades sin ánimo de lucro, para fomentar la donación y el trasplante de órganos y tejidos de origen humano:

TIPO DE ACTIVIDAD	SOLICITANTE	SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
Curso de formación sobre donación y trasplante destinado a jueces y médicos forenses	Fundació Academia de Ciències Mèdiques i de la Salut de Catalunya i de Balears	3.000,00 €	3.000,00 €
Primer curso teórico sobre Biovigilancia destinado a los responsables de Biovigilancia de los centros autorizados y que participan en la donación y el trasplante de órganos y tejidos	Fundació Academia de Ciències Mèdiques i de la Salut de Catalunya i de Balears	8.200,00 €	8.116,40 €
VIII Curso residentes en medicina intensiva	Fundació Academia de Ciències Mèdiques i de la Salut de Catalunya i de Balears	45.000,00 €	25.000,00 €
1er Workshop: desarrollo sectorial de coordinación de trasplantes en la Regió Sanitaria de Girona a partir de los servicios de urgencias y emergencias	Fundació Academia de Ciències Mèdiques i de la Salut de Catalunya i de Balears	30.000,00 €	20.000,00 €
Nuevas formas de comunicación en el proceso de donación de órganos y tejidos	Fundació Academia de Ciències Mèdiques i de la Salut de Catalunya i de Balears	20.000,00 €	10.000,00 €



La enfermería y la donación en asistolia como parte del proceso final de la vida	Fundació Academia de Ciències Mèdiques i de la Salut de Catalunya i de Balears	11.500,00 €	10.000,00 €
--	--	-------------	-------------

De conformidad con lo dispuesto en el punto 6 del artículo quinto de la citada Orden de 20 de abril de 2016, la resolución del Secretario General de Sanidad y Consumo pone fin a la vía administrativa y, con base en lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede ser recurrida potestativamente en reposición ante dicho órgano, en el plazo de un mes y a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación; o, al amparo de lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la resolución puede ser recurrida directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la resolución expresa.

Pedro Luis Gómez Pajuelo
Secretario General